

RESOLUCIÓN 66/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 15 días del mes de febrero del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD11/2021** para el proyecto denominado **"ENLACE DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **SS/DGA/0576/2021** de fecha 12 de febrero de 2021, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ENLACE DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO"** a favor de la empresa denominada **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$209,643.61 (doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal que para tales efectos libere la Secretaría de la Hacienda Pública, en el entendido de que la Secretaría de Seguridad se encuentra a la espera de la liberación de dicha partida presupuestal, por lo que esta será la responsable de cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en dicha partida para llevar a cabo la presente Adjudicación Directa, esto de conformidad a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra reza:

"Artículo 40. Será obligación de las áreas requirentes, cerciorarse de que exista suficiencia presupuestal en la partida que se pretenda afectar para llevar a cabo la contratación correspondiente. En su defecto, deberán contar con el documento mediante el cual el área competente señale que se estará en posibilidad de cumplir con los compromisos presupuestales que lleguen a contraerse. En este sentido, en la solicitud que formulen a la Unidad Centralizada de Compras para llevar a cabo el procedimiento que corresponda, deberán plasmar que precisamente se cuenta con suficiencia presupuestal para sufragar los compromisos contractuales que lleguen a generarse, o que estarán en posibilidad de cumplir con las obligaciones económicas que lleguen a contraerse, así como los datos de identificación del documento correspondiente."

- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo

99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SS/DGA/0576/2021** de fecha 12 de febrero de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ENLACE DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO"** a favor de **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$209,643.61 (doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, fundan su petición se justifican en fines de seguridad pública, ya que por cuestiones de confidencialidad y seguridad no es recomendable solicitar información a varios proveedores y con ello evitar algún tipo de riesgo que se pueda presentar con el manejo de datos técnicos, y toda vez que **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, es una empresa especializada en servicios de internet dedicado 150 mbs simétrico, el cual permite la salida de internet a todas las áreas que se encuentran conectadas a la red de la Secretaría de Seguridad como son CEINJURES, DIGPRES, Policía Vial, Control de Vehículos, Áreas Administrativas, Centros Pos Penitenciarios y las diferentes Comisarias, y al tratarse de un servicio ininterrumpido, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

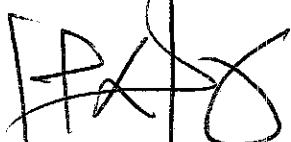
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ENLACE DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO"** por un monto de hasta **\$209,643.61 (doscientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 61/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. Sinhue Mauricio Gutiérrez López, en su carácter de Encargado de la Dirección de Recursos Materiales, y del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General Administrativa, ambos de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **AXTEL, S.A.B. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 15 de febrero del año 2021. Notifíquese.

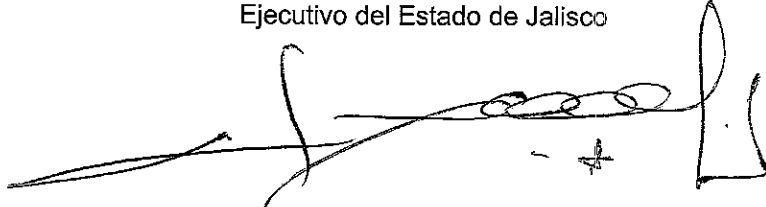


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



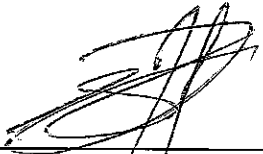
Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco



Mario Gutiérrez Treviño

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de
Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD11/2021** con
concurencia del Comité, denominada **"ENLACE DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO"**.